

SEÑOR NOTARIO DE FÉ PÚBLICA DE LA CAPITAL.

Solicita Aceptación de Herencia AB-INTESTATO (Sucesión legal).

OTROSÍ.-

EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE con C.I.N° 8968054 S.C., mayor de edad hábil por ley en todo derecho, **vecino de esta ciudad**; Presentándome ante su autoridad con el debido respeto, expongo pruebo y pido:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Señor Notario de Fe Pública, por el certificado de Defunción extendido por la Oficialía de **Registro Civil N° COL-V1MZCEN de este Distrito Judicial, anotada en el Libro N° LIBD-10, Partida N° 54, Folio N° 54**; que adjunto acredito y demuestro que quien en vida fue mi esposo el Sr. **FORTUNATO CHURIVE ROMERO**, falleció a los 70 años, en fecha 25 de marzo del 2019, a causa del deceso Choque Séptico.

También presento los siguientes certificados otorgados por la Oficialía de Registro Civil:

- a) Certificado de matrimonio de celebrado entre: **FORTUNATO CHURIVE ROMERO y EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE**, extendido por la Oficialía de Registro Civil N° DD4-001, de este Distrito Judicial de Chuquisaca, anotada en el Libro N° 0024-91-94, Partida N° 16, Folio N° 88.
- b) Adjunto cedula de identidad en fotocopia simple y original de: **FORTUNATO CHURIVE ROMERO (cujus), EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE** (esposa supérstite)

Documentación con la cual acredito que el Sr. **FORTUNATO CHURIVE ROMERO, quien en vida fue mi esposo** documentos que tiene suficiente eficacia probatoria al tenor de lo dispuesto por el **Art. 160 del Código de las Familia y del Proceso Familiar (Ley N° 603)**, en relación con los **Art. 1296, 1527 y 1534 del Código Civil**.

2.- ACREDITACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES SUCESORIOS.-

a) Señor Notario de Fé Publica, por la documentación que adjunto; acredito el derecho copropietario de: **FORTUNATO CHURIVE ROMERO y EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE, quien en vida fue mi esposo (cujus); de la Pequeña Propiedad, denominada “Sindicato Agrario Villa Viana y Jorori Parcela 204” con una superficie de 0.0886 Hectáreas**, situado en la provincia Andrés Ibáñez, del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, del Departamento de Santa Cruz, **Título N° PPD-NAL-443558, con N° de Expediente I-27147, Resolución 12598 de fecha 27 de agosto del 2014, Código Catastral N° 070101103204**, derecho propietario inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la **Matrícula Computarizada N° 7010100000378**, registrado en el **Asiento N° A) “1” de fecha 25 de agosto del 2015**.

Documentación con la cual acredito que el Sr. **FORTUNATO CHURIVE ROMERO, tiene acciones, derechos y alícuota parte que en derecho corresponda al cujus**, documentos que tiene suficiente eficacia probatoria al tenor de lo dispuesto por el **Art. 1538, 1540, 1541 y 1542, del Código Civil**.

3.- ACREDITACIÓN DEL ULTIMO DOMICILIO DEL CUJUS.- Que él **quien en vida fue esposo el Sr. FORTUNATO CHURIVE ROMERO (cujus)**, tiene bienes sucesorios en el departamento de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y también tiene y tubo su ultimo domicilio en **la Pequeña Propiedad, denominada “Sindicato Agrario Villa**

Viana y Jorori Parcela 204” con una superficie de 0.0886 Hectáreas, situado en la provincia Andrés Ibáñez, del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, del Departamento de Santa Cruz, Título N° PPD-NAL-443558, con N° de Expediente I-27147, Resolución 12598 de fecha 27 de agosto del 2014, Código Catastral N° 070101103204, derecho propietario inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 701010000378, registrado en el Asiento N° A) “1” de fecha 25 de agosto del 2015., de este departamento

Tal como lo establece el Art. 26 del Código Civil (Cónyuges) I. El Domicilio de los cónyuges se halla en el lugar del domicilio matrimonial...., de esta manera doy cumplimiento al Art. 12 numeral 3 inc. a) del Nuevo Código de Procesal Civil. Para que Vuestra Autoridad se sirva admitir la competencia de Vuestra Ilustre Autoridad.

II.-FUNDAMENTO LEGAL y PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido por los Art. 1.000, 1.002, 1.007, 1.008, 1016, 1022, 1025, 1083 y 1102 del Código Civil, en relación directa con los Art. 448 y 455 del Nuevo Código de Procesal Civil, Art. 92 de la Nueva Ley del Notariado Plurinacional (Ley N° 489) y el Art. 109 del D.S. N° 2189; acompañando la documentación respectiva, solicito muy respetuosamente a su autoridad se digne admitir la presente solicitud, se la tramite conforme a nuestras normas procedimentales y se nos extienda el correspondiente Testimonio y/o Escritura Pública de **APERTURA DE SUCESIÓN LEGAL AB-INTESTATO y la ACEPTACIÓN DE HERENCIA;** donde a **mi persona: EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE se me declare herederos AB-INTESTATO,** y sea en todos los derechos, acciones, bienes y acreencias que correspondían a su fallecido de **quien en vida fue mi esposo el Sr. FORTUNATO CHURIVE ROMERO (cujus),** al momento de su fallecimiento, para posteriormente inscribir los mismos si lo hubieren en las oficinas respectivas y/o hacer uso de los derechos que por ley me puedan corresponder; **y en especial de la Pequeña Propiedad, denominada “Sindicato Agrario Villa Viana y Jorori Parcela 204” con una superficie de 0.0886 Hectáreas, situado en la provincia Andrés Ibáñez, del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, del Departamento de Santa Cruz, Título N° PPD-NAL-443558, con N° de Expediente I-27147, Resolución 12598 de fecha 27 de agosto del 2014, Código Catastral N° 070101103204, derecho propietario inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 701010000378, registrado en el Asiento N° A) “1” de fecha 25 de agosto del 2015.,** documentación que presentare a su autoridad cuando así lo requiera. **Consiguientemente renunciamos expresamente al proceso ordinario civil y de la misma forma índico que no iniciado ningún Proceso Judicial de Declaratoria de Heredero del Cujus.**

Consiguientemente renuncio expresamente al proceso ordinario civil.

Dando cumplimiento al Art. 109 parágrafo III) del D.S. N° 2189, Declaramos que se salvan los derechos de otros coherederos y terceras personas que aleguen tener igual o mejor derecho que mi persona.

OTROSÍ I.- (DE LA PRUEBA PRE - CONSTITUIDA). Adjunto en calidad de fehaciente prueba pre constituida y para que sea apreciada por su digna autoridad conforme los Art. 1286 del Código Civil lo siguiente:

- 1.- Certificado de defunción del extinto **FORTUNATO CHURIVE ROMERO.**
- 2.- Certificado de matrimonio de celebrado entre **FORTUNATO CHURIVE ROMERO y EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE.**

3.- Adjunto la fotocopia de la cedula de la Sra. **EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE.**

4.- Adjunto la fotocopia de la cedula del Sr. **FORTUNATO CHURIVE ROMERO.**

5.- Alodial, y mas documentos de la copropiedad en copia simple.

OTROSÍ II.- Solicito que se me extienda testimonio de la **APERTURA DE SUCESIÓN LEGAL AB-INTESTATO y la ACEPTACIÓN DE HERENCIA.**

Santa Cruz, 16 de diciembre de 2023.

EUSEBIA PLATA VDA. DE CHURIVE

SOLICITE LA NUEVA COLECCIÓN DE MODELOS DE MEMORIALES BOLIVIA

FACEBOOK link:

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100075835617595>

WHATSAPP

<https://wa.me/message/RO25TP6FVEAZP1>

76568554